



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD

ANEXO II

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD

Los requisitos para su solicitud son:

1. Completar el formulario
2. Presentar el marco de formación de la especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada.
Este deberá incluir:
 - a. Fundamentación,
 - b. competencias a desarrollar,
 - c. bases curriculares,
 - d. los requerimientos institucionales de la formación y
 - e. el perfil profesional del especialista.
3. Este marco debe distinguir con claridad los dominios específicos que tienen que alcanzar los especialistas en relación con la carrera de grado o con una especialidad o especialidad dependiente ya reconocida, e identificar las áreas de solapamiento, autonomía y complementariedad de la especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada solicitada con otras especialidades afines y/ u otras profesiones sanitarias que intervienen en el campo.
4. Describir los ámbitos de trabajo del/de la profesional certificado/a en la especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada.
5. Fundamentar qué relevancia tendría la eventual incorporación sobre la salud poblacional con base evidencia epidemiológica nacional del campo de la especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada.
6. Presentar publicaciones y documentos que evidencien la existencia de producción científica pertinente al

campo de la especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada solicitada.

7. Presentar información sobre el reconocimiento de la especialidad a nivel federal. Se considerarán aquellas especialidades que tengan presencia a través de su reconocimiento como tales y/o a través de procesos de formación en, por lo menos, cinco (5) jurisdicciones del país. No será excluyente la acreditación del reconocimiento jurisdiccional para las profesiones que al momento de presentar el formulario no tengan especialidades reconocidas.
8. Contar con el aval de la autoridad regulatoria del ejercicio profesional de al menos cinco (5) jurisdicciones para realizar el pedido de nueva especialidad/especialidad dependiente/capacitación especializada solicitada.
9. Estimar la cantidad de profesionales a formar en los próximos 5 años y las instituciones donde se insertarían laboralmente.
10. Identificar los espacios de formación vigentes y su capacidad formadora estimada.
11. Identificar si los espacios de formación poseen algún tipo de acreditación institucional y/o del programa formativo.